



Interlocutorio	229
Radicado	0526631030032023-00032-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	John Jairo Hernández Ángel y otro
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

1. Allegar la prueba de que la dirección electrónica en que se notifica John Jairo Hernández Ángel es hrbobonados@une.net.co (art. 8 Ley 2213 de 2022).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: inadmitir la demanda.

Segundo: conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

**Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta**

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0767f6ec295b08a4e183bd7f2b523ed2d9fa71ac5bf6ca12275f0e5098d53340**

Documento generado en 20/02/2023 04:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>